



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

CARLOS F. ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO. TEMUCO.

Registro de Instrumentos Públicos. **Repertorio N° 3114 - 2013**

Bimestre III

COMODATO DE INMUEBLE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

A

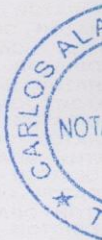
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR**

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Junio del año dos mil trece, ante mí, **CARLOS ALARCON RAMIREZ**, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco, y Freire, con oficio en esta ciudad de Temuco, calle Andrés Bello número novecientos once, comparece: por una parte y como comodante, **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número ochenta y siete millones novecientos doce mil novecientos guión uno, representada legalmente por su Rector don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, chileno, casado, Químico Laboratorista, cédula de identidad número seis millones quinientos cuatro mil quinientos sesenta y ocho guión cero, ambos

2013



1 domiciliados en Avenida Francisco Salazar cero mil
2 cientos cuarenta y cinco, Temuco, en adelante también "la
3 Universidad"; y por la otra y como comodataria, **FUNDACIÓN**
4 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**,
5 persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario
6 Número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil
7 novecientos guión cero, representada por su Directora
8 Regional, doña **PAULA NICOLAS NOVOA**, chilena, soltera,
9 periodista, cédula de identidad Número doce millones
10 treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho guión
11 siete, con domicilio en Claro Solar Número mil ciento
12 cuarenta y ocho, Temuco, en adelante también "Integra" o
13 "Fundación Integra", quienes acreditan sus identidades
14 con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido
15 un contrato de comodato que se regirá por las normas
16 contenidas en los artículos dos mil cientos setenta y
17 cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se
18 expresan a continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL**
19 **COMODATO.** La comodante es dueña del inmueble consistente
20 en el Lote Número quince de una superficie aproximada de
21 veinticuatro mil cien metros cuadrados, resultante de la
22 división del predio ex Campex-Trianon, ubicado en el
23 sector poniente de la ciudad de Temuco, de una superficie
24 total de doscientos seis coma siete hectáreas, cuyos
25 deslindes especiales del lote número quince son los
26 siguientes: **al Norte**, en ciento veinte metros con
27 Universidad de la Frontera, calle por medio; **al Sur**, en
28 ciento veinticinco metros con Lote Número diez, calle por
29 medio; **al Oriente**, en ciento ochenta y siete metros con
30 Universidad de la Frontera; y **al Poniente**, en doscientos
31 treinta y tres metros con el Lote Número catorce, calle
32 por medio. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre
33 a fojas tres mil quinientos treinta y cinco número mil



20



1 setecientos treinta y tres del Registro de Propiedad del
 2 Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año mil
 3 novecientos noventa. El predio cuenta con el rol de
 4 avalúo fiscal número mil ochocientos treinta y cuatro
 5 guión nueve del Servicio de Impuestos Internos.- **SEGUNDO:**
 6 **ENTREGA DEL INMUEBLE.** La comodante se encuentra
 7 interesada en la situación y educación de los niños y
 8 niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en
 9 el sector de la comuna al que se alude en la cláusula
 10 anterior, por lo que desea que en el inmueble señalado
 11 funcione un establecimiento en el cual se les brinde la
 12 atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, por este
 13 instrumento, entrega en comodato a Fundación Integra,
 14 para quien acepta su representante, ya individualizado,
 15 una parte del inmueble aludido en la cláusula precedente,
 16 que, según el plano y la minuta de deslindes firmada por
 17 los comparecientes y que se protocoliza con esta misma
 18 fecha al final de los registros de esta Notaría bajo el
 19 número de Repertorio **tres mil ciento quince** y bajo el
 20 número de agregado **mil cuatrocientos veintiuno**, y a modo
 21 puramente ilustrativo entre los comparecientes, tiene una
 22 superficie de ochocientos metros cuadrados y los
 23 siguientes deslindes particulares: Al Norte, con la
 24 Universidad de la Frontera, en veinte metros; Al Sur, con
 25 calle Uruguay, en veinte metros; Al Oriente, con
 26 Universidad de la Frontera, en cuarenta y dos metros; y
 27 Al Poniente, con Universidad de la Frontera, en cuarenta
 28 y dos metros.- El terreno individualizado será
 29 destinado, previas autorizaciones internas de la
 30 Universidad, al funcionamiento de un establecimiento
 31 educacional de enseñanza preescolar, conforme a los
 32 criterios definidos por la comodataria. Las partes
 33 declaran que esta obligación es esencial para la



018



1 celebración y subsistencia del presente contrato.-
2 **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una
3 duración de **VEINTE AÑOS** a contar de esta fecha.- **CUARTO:**
4 **OBLIGACIONES DE INTEGRA.** Sin perjuicio de lo señalado en
5 la cláusula segunda, Integra se obliga especialmente a
6 mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen
7 estado de presentación, conservación y funcionamiento; y
8 a cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos por
9 concepto de aseo y conservación del inmueble.- **QUINTO:**
10 **EJECUCIÓN DE OBRAS Y TASACIÓN.** La comodante, previa
11 presentación a la Junta Directiva de la Universidad del
12 proyecto de construcción, autorizará a Integra para
13 llevar a cabo en el inmueble entregado las obras
14 necesarias para la habilitación y funcionamiento de un
15 establecimiento educacional preescolar, construido de
16 acuerdo a los parámetros técnicos fijados por la
17 comodataria. Dichas obras se incorporarán al dominio de
18 la comodante una vez que cumplido el plazo al que se
19 alude en la cláusula tercera y en tanto permanezca
20 vigente el presente contrato. Las partes, de común
21 acuerdo, tasan las obras a las que se alude en esta
22 cláusula en la suma de doscientos cincuenta y cuatro
23 millones quinientos dieciocho mil ochocientos treinta y
24 ocho pesos.- **SEXTO: PROHIBICIÓN E INDEMNIZACIÓN.** A fin de
25 salvaguardar el uso a cargo de Integra de los materiales
26 y las obras ejecutadas de acuerdo a lo señalado en la
27 cláusula anterior, la comodante constituye en este acto
28 prohibición de gravar y enajenar la parte del inmueble
29 donde funciona el establecimiento al que se alude en la
30 cláusula segunda por el plazo de **VEINTE AÑOS**,
31 estableciéndose ésta como una obligación de no hacer que
32 se ha pactado entre las partes. El incumplimiento de esta
33 obligación o la sola circunstancia que Fundación Integra





1 | pierda la tenencia del inmueble objeto del presente con-
2 | trato antes del vencimiento del plazo del mismo por un
3 | hecho que no le sea imputable, pondrá al dueño del inmue-
4 | ble en la hipótesis del inciso segundo del artículo seis-
5 | cientos sesenta y nueve del Código Civil, esto es, en la
6 | obligación de pagar a la comodataria el valor comercial
7 | de lo edificado a la época del término del contrato, con-
8 | forme al monto de tasación señalado en la cláusula ante-
9 | rior, siempre que las obras se hubieren ejecutado efec-
10 | tivamente.- **SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES.** La comodataria
11 | será responsable de cualquier deterioro que no provenga
12 | de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en
13 | comodato.- Las partes declaran que, siendo el comodato de
14 | interés de ambas instituciones, limitan la responsabi-
15 | lidad de Fundación Integra, en la conservación del pre-
16 | dio, hasta la culpa leve.- **OCTAVO: INSCRIPCIÓN CONSERVA-**
17 | **TORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo
18 | cuarenta y seis de la Ley Número veinte mil trescientos
19 | setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo
20 | Número trescientos quince de dos mil once del Ministerio
21 | de Educación, y en el inciso segundo del artículo cin-
22 | cuenta y tres Número dos del Reglamento del Registro Con-
23 | servatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan
24 | inscribir el presente comodato en el Conservador de
25 | Bienes Raíces respectivo.- **NOVENO: GASTOS.** Los gastos de
26 | notaría a que da origen la presente escritura, así como
27 | los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces se-
28 | rán de cargo de la comodataria.- **DÉCIMO: MANDATO.** Las
29 | partes confieren mandato suficiente a don Guido Vicuña
30 | Gajardo y a doña Claudia Hahn Cova, en conjunto con los
31 | abogados de la Dirección Jurídica de la Universidad,
32 | Ricardo Fonseca Gottschalk y/o Ruth Aedo San Martín para
33 | ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos

CSA



1 y privados que fueren necesarios a fin de aclarar,
2 rectificar o completar esta escritura en relación con la
3 individualización de la propiedad objeto del presente
4 instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que
5 fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador
6 de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuada-
7 mente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones,
8 inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren
9 necesarias.- **DÉCIMO PRIMERO: FACULTAD PARA REQUERIR INS-**
10 **CRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada de
11 la presente escritura para requerir las inscripciones y
12 subinscripciones que fueren procedentes ante el
13 Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u
14 organismo.- **DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**
15 Para todos los efectos legales, las partes fijan su domi-
16 cilio en la ciudad de **TEMUCO** y prorrogan competencia para
17 ante sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO TERCERO: PERSO-**
18 **NERÍAS.** La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar
19 para actuar en representar de la Universidad de La
20 Frontera consta de copia de Decreto Supremo Número
21 doscientos noventa y cinco de treinta de Julio de dos mil
22 diez. La personería de doña Paula Nicolás Novoa para
23 actuar en representación de Fundación Integra consta de
24 escritura pública de poder especial y revocación de fecha
25 dieciocho de noviembre de dos mil once, otorgada en la
26 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández,
27 repertorio número ocho mil seiscientos sesenta y cuatro
28 guión dos mil once las que no se inserta por expresa
29 petición de las partes y por ser conocida de estos y por
30 haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza.-
31 Conforme con la minuta redactada por el abogado don
32 Guido Vicuña Gajardo.- Inserción de documentos: A
33 requerimiento de los comparecientes se inserta el



1 siguiente documento: "Servicio Impuestos Internos Online.
 2 Fecha de Emisión. Veintisiete Junio dos mil trece.
 3 **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Avalúos en pesos del PRIMER
 4 SEMESTRE DE DOS MIL TRECE. Comuna. Temuco. Número de Rol.
 5 Mil ochocientos treinta y cuatro guión nueve. Dirección.
 6 Las Encinas Cero mil ciento treinta y uno. Destino de la
 7 propiedad. Habitación. Avalúo total. Ochocientos ochenta
 8 y seis millones ochocientos cuatro mil cinco pesos.
 9 Avalúo exento de impuesto. Ochocientos ochenta y seis
 10 millones ochocientos cuatro mil cinco pesos. Avalúo
 11 afecto a impuesto. Cero pesos. Año termino de exención.
 12 Indefinido. Firmado ilegible. Ernesto Terán Moreno.
 13 Subdirector de Avaluaciones. Servicio de Impuestos
 14 internos".- Conforme con las partes pertinentes del
 15 documento respectivo copiado y que he tenido a la vista.-
 16 Así lo otorgan, y previa lectura y ratificación firman
 17 los comparecientes.- **ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL**
 18 **NUMERO TRES MIL CIENTOS CATORCE GUION DOS MIL TRECE.- Doy**
 19 **Fe.-**

20
21
22
23
24
25
26 FIRMA:

27 NOMBRE: SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR

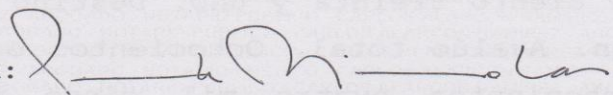
28 C.I.: 6.504.568-0

29 P.P.: UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

30 RUT.: 87.912.900-1
31
32
33

CAR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

FIRMA: 

NOMBRE: PAULA NICOLAS NOVOA

C.I.: 6.504.568-0

P.P.: FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

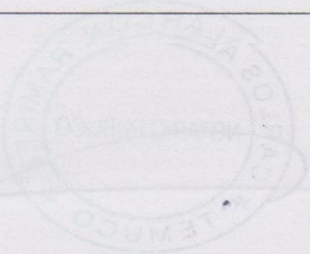
RUT.: 70.574.900-0



CERTIFICO: La fotocopia precedente es copia fiel del original, que he tenido a la vista

TEMUCO 05 JUL 2013

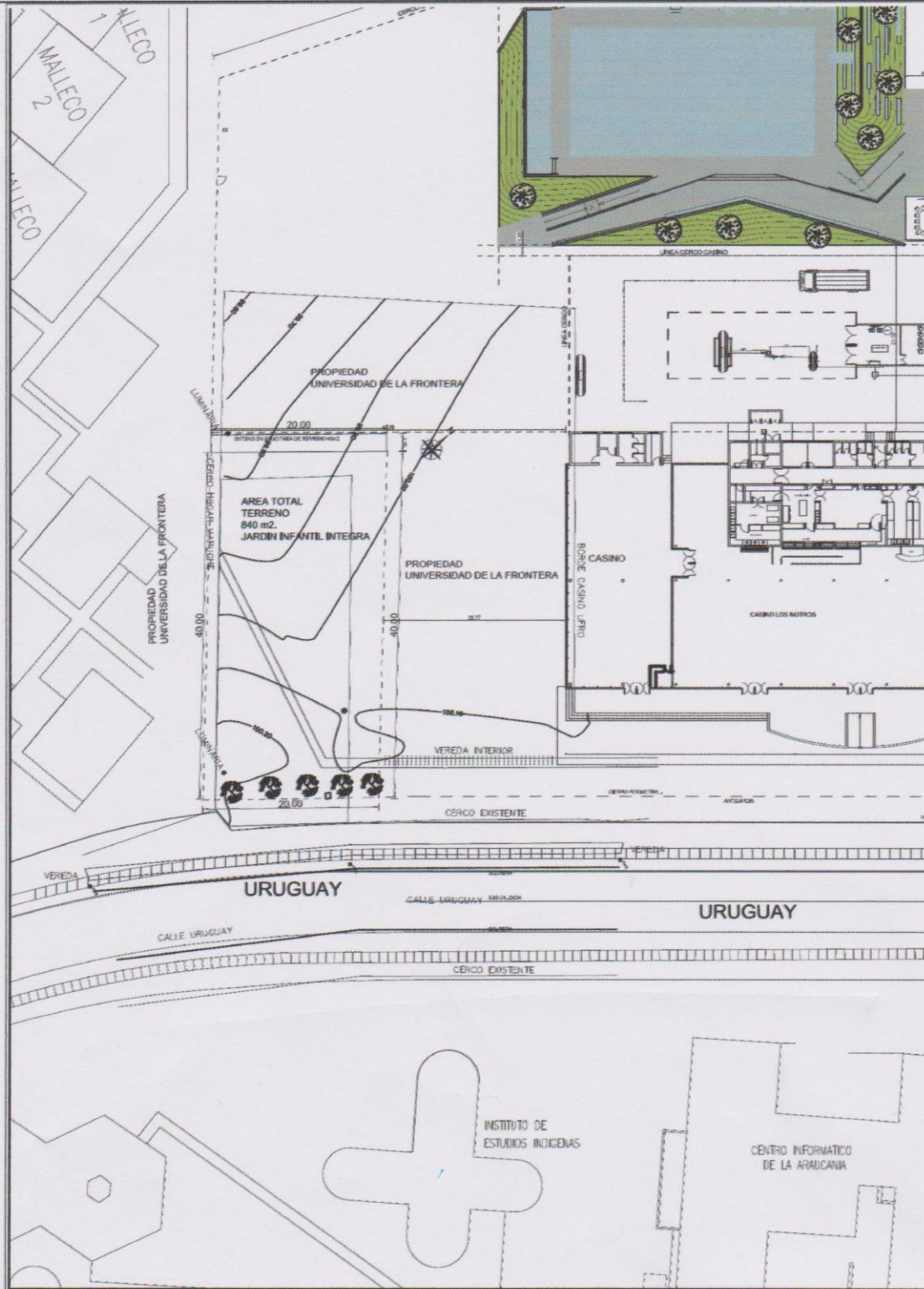
Carlos Alarcón Ramírez
Notario Público
Temuco



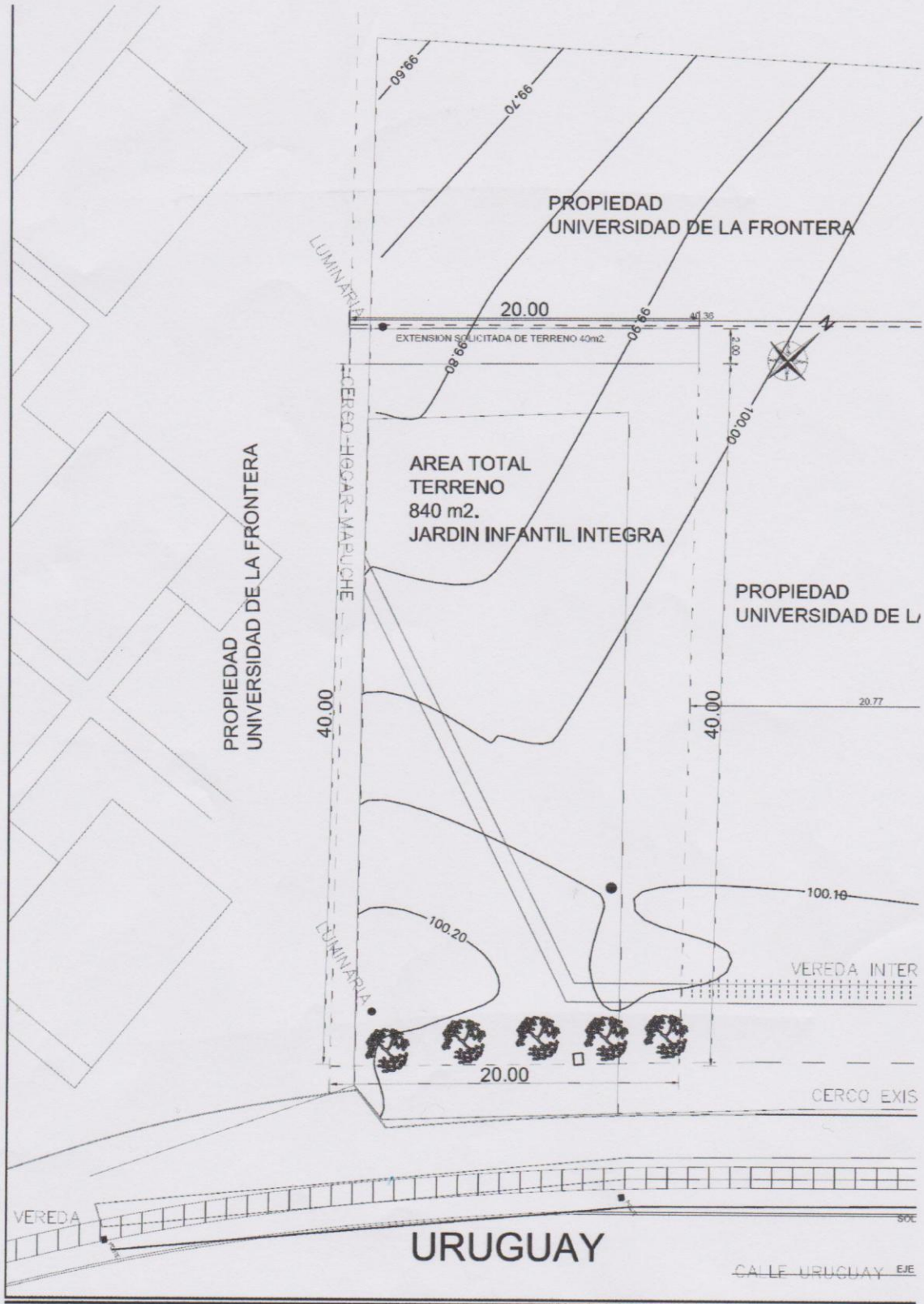


PLANO Y MINUTA DE DESLINDES

UBICACIÓN



EMPLAZAMIENTO TERRENO EN COMODATO



COMODATO:

SUPERFICIE: 840 metros cuadrados

UBICACIÓN: Lote N° 15 Propiedad Universidad de la Frontera, comuna de Temuco, Provincia del Cautín, Región de la Araucanía, inscrito a nombre de la Universidad de la Frontera a fojas 3535 N° 1733 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1990.

NORTE: 20 metros con resto propiedad Universidad de la Frontera;

SUR: 20 metros con calle Uruguay;

ORIENTE: 42 metros con resto propiedad Universidad de la Frontera;

PONIENTE: 42 metros con resto propiedad Universidad de la Frontera



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

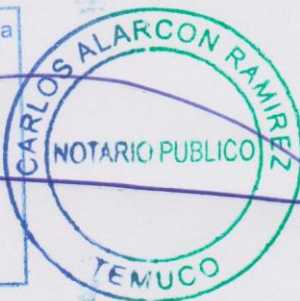
PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRRA

ANDRES ABARZUA GOMEZ
ARQUITECTO
9.693.818-7

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original que he tenido a la vista

TEMUCO, 28 JUN. 2013

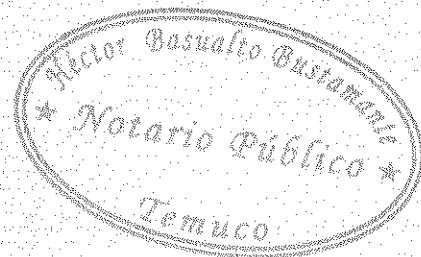
Carlos Alarcón Ramírez
Notario Público
Temuco



CERTIFICO, Que el documento que antecede, está conforme con el que se protocolizó, hoy, a fojas 13946 Rep. N° 3115 y se agregó al final del protocolo del Bimestre en curso, bajo el N° 1421

Temuco, 28 de JUNIO de 2013.





1 REPERTORIO N° 2.640 -2015.-

2

3 MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

4

5 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

6 -A-

7 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL

8 MENOR

9

10 Rdg

11 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día quince de Abril del

12 año dos mil quince, ante mí, HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE,

13 chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol único tributario

14 número cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho

15 guión siete, Notario Público de la agrupación de las Comunas de Temuco,

16 Melipeuco, Cunco, Vilcún, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle

17 Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro; Comparecen: la

18 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, persona jurídica de derecho público, Rol

19 Único Tributario número ochenta y siete millones novecientos doce mil

20 novecientos guion uno, representada legalmente por su Rector, don SERGIO

21 ANTONIO BRAVO ESCOBAR, chileno, casado, Químico Laboratorista,

22 cédula nacional de identidad número seis millones quinientos cuatro mil

23 quinientos sesenta y ocho guion cero, ambos domiciliados en Avenida

24 Francisco Salazar número cero mil ciento cuarenta y cinco, Temuco, en

25 adelante también "la Universidad"; y por la otra y como comodataria,

26 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL

27 MENOR, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número

28 setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero,

29 representada por su Directora Regional, doña ALEJANDRA PATRICIA

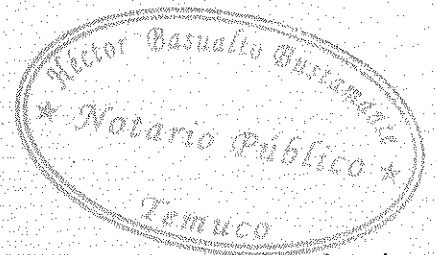
30 NAVARRETE VILLA, chilena, educadora de párvulos, casada, cédula nacional

Derechos \$ 45.000.-

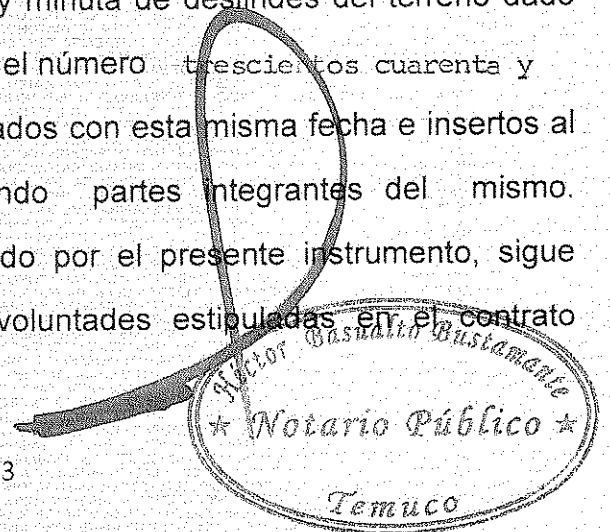
Boleta N° 678013
~~676577~~



1 de identidad número doce millones novecientos sesenta y nueve ochocientos
2 cuarenta y ocho guion nueve, ambas con domicilio en Claro Solar número mil
3 ciento cuarenta y ocho, Temuco, en adelante también "Integra" o "Fundación
4 Integra". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus
5 identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido lo
6 siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por escritura pública de fecha
7 veintiocho de junio de dos mil trece, extendida en la Notaría de Temuco de don
8 Carlos Alarcón Ramírez, anotada bajo el repertorio número tres mil ciento
9 catorce guion dos mil trece, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** entregó en
10 comodato a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**
11 **INTEGRAL DEL MENOR** una parte del inmueble signado como Lote Número
12 Quince de una superficie aproximada de veinticuatro mil cien metros
13 cuadrados, resultante de la división del predio ex Campex-Trianon, ubicado en
14 el sector poniente de la ciudad de Temuco, de una superficie total de
15 doscientos seis coma siete hectáreas, inscrito a fojas tres mil quinientos treinta
16 y cinco número mil setecientos treinta y tres del Registro de Propiedad del
17 Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año mil novecientos noventa. El
18 predio cuenta con el rol de avalúo fiscal número mil ochocientos treinta y
19 cuatro guion nueve del Servicio de Impuestos Internos.- La porción entregada
20 en comodato se encuentra individualizada en plano y minuta de deslindes
21 firmada por los comparecientes que se protocolizó con esa misma fecha en
22 dicha notaría con el Repertorio número tres mil ciento quince y bajo el número
23 de agregado mil cuatrocientos veintiuno, y que a modo puramente ilustrativo
24 para los firmantes tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados y los
25 siguientes deslindes particulares: Al Norte, con la Universidad de la Frontera,
26 en veinte metros; Al Sur, con calle Uruguay, en veinte metros; Al Oriente, con
27 Universidad de la Frontera, en cuarenta y dos metros; y Al Poniente, con
28 Universidad de la Frontera, en cuarenta y dos metros. El contrato mismo,
29 conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley
30 número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto




1 Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de
2 Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del
3 Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, se inscribió a fojas
4 siete mil doscientos sesenta y seis número tres mil ciento veintiséis del
5 Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del años
6 dos mil trece. De la misma manera, se estableció una prohibición de gravar y
7 enajenar la parte del inmueble entregada en comodato por el plazo de veinte
8 años, según inscripción de fojas nueve mil trescientos sesenta y ocho número
9 cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve del Registro de Prohibiciones del
10 Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año dos mil trece. **SEGUNDO:**
11 **DE LA MODIFICACIÓN.** Por medio del presente documento y habida cuenta
12 que es de interés de las partes aumentar la superficie entregada a **Integra**
13 sobre el predio inscrito a mayor extensión al que se alude en la cláusula
14 anterior, se modifica la cláusula segundo de dicho instrumento en el sentido de
15 señalar que la parte de terreno que la **Universidad** entrega en comodato a
16 **Integra**, tiene una superficie de novecientos sesenta y seis metros cuadrados
17 y los siguientes deslindes particulares: Al **NORORIENTE**, en cuarenta y dos
18 metros con terreno Universidad de La Frontera Rol mil ochocientos treinta y
19 cuatro guion nueve, Casino Los Notros; Al **SURPONIENTE**, en cuarenta y dos
20 metros con terreno Universidad de La Frontera Rol mil ochocientos treinta y
21 cuatro guion nueve, Hogares Autogestionados de la Universidad de La
22 Frontera, Al **SURORIENTE**, en veintitrés metros con calle Uruguay; Al
23 **NORPONIENTE**, en veintitrés metros con terreno Universidad de La Frontera
24 Rol mil ochocientos treinta y cuatro guion nueve, Anfiteatro Estudiantil de la
25 Universidad de La Frontera. El plano y minuta de deslindes del terreno dado
26 en comodato, que se protocolizan bajo el número trescientos cuarenta y
27 nueve / / / / / se encuentran firmados con esta misma fecha e insertos al
28 final del presente instrumento, siendo partes integrantes del mismo.
29 **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, sigue
30 plenamente vigente el acuerdo de voluntades estipuladas en el contrato

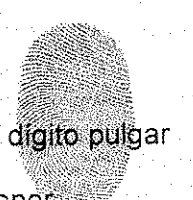


1 primitivo, y por lo tanto, todas las obligaciones que de él emanan para las
2 partes. **CUARTO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se
3 faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las
4 inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador
5 de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **QUINTO:**
6 **PERSONERÍAS.** La personería de don **Sergio Antonio Bravo Escobar** para
7 representar a la comodante consta de Decreto Supremo número doscientos
8 noventa y seis de fecha siete de julio de dos mil catorce y la personería de
9 doña **Alejandra Patricia Navarrete Villa** para representar a Fundación Integra
10 consta de escritura pública de seis de junio de dos mil catorce, otorgada en la
11 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, ambas no se
12 insertan a expresa petición de las partes por ser conocidas de éstas y del
13 Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los
14 comparecientes. - di Copias. - Doy Fe. -

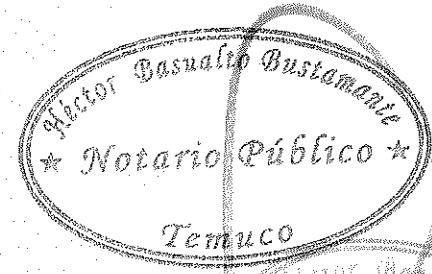
16
17
18 
19 Sergio Antonio Bravo Escobar
20 Universidad de La Frontera



21
22
23 
24 Alejandra Patricia Navarrete Villa
25 Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral Del Menor



26
27 *Héctor Basualto Bustamante*
28 *Notario Público*
29 *Temuco*



30
ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL
TEMUCO 14 MAYO 2015 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA



Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

2640
15/09/15

348



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS



ORD. : 008

ANT. : **MINUTA DE DESLINDES
TERRENO COMODATO
JARDIN INTEGRAL,
UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA**

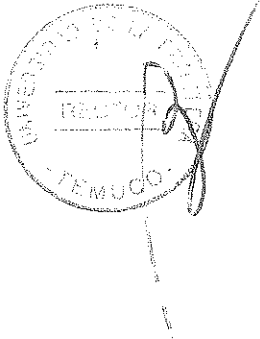
Temuco, 17 de Marzo de 2015.

MINUTA DE DESLINDES COMODATO:

SUPERFICIE: 966 metros cuadrados

UBICACIÓN: Av. Las Encinas Lote N° 15 Rol 1834-9 de Propiedad Universidad de la Frontera, comuna de Temuco, Provincia del Cautín, Región de la Araucanía, inscrito a nombre de la Universidad de la Frontera a fojas 3535 N° 1733 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1990 se cede terreno para comodato de construcción y habilitación de Jardín Infantil Integra, los deslinde de cesión de espacio para construcción corresponden a:

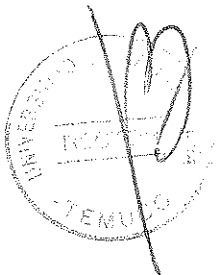
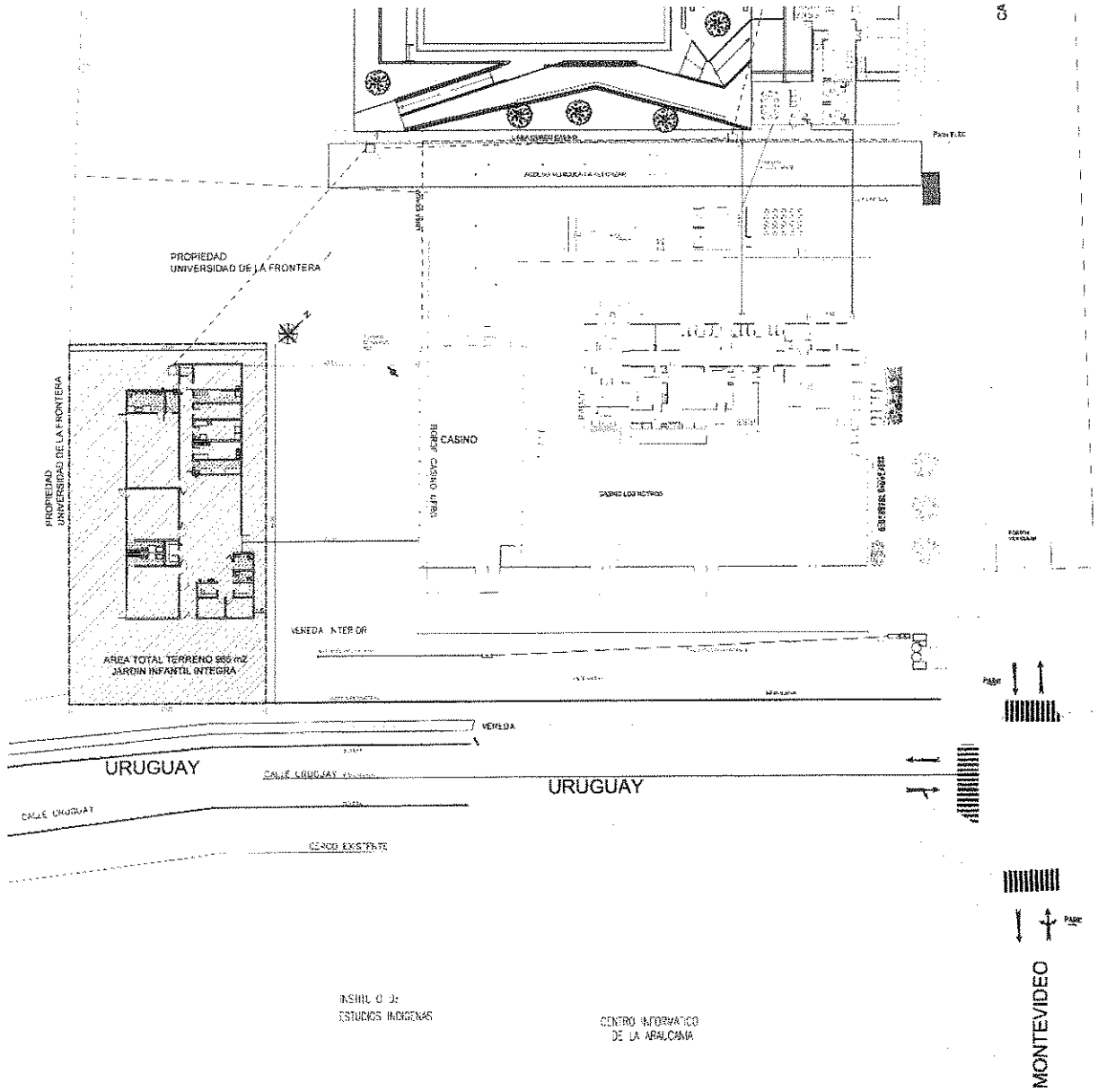
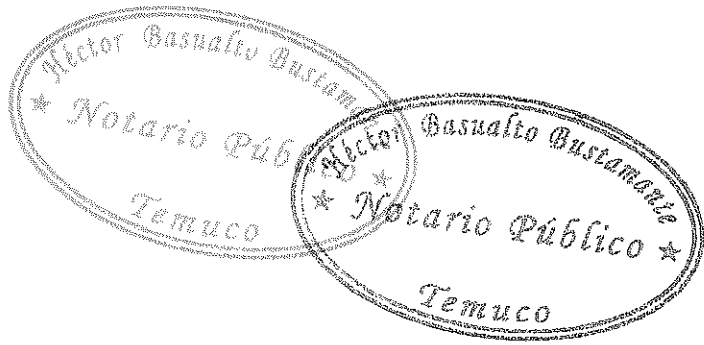
- DESLINDE NOR-ORIENTE:** 42 metros con terreno Universidad de La Frontera Rol 1834-9, casino los Notros
- DESLINDE Sur-PONIENTE:** 42 metros con Terreno Universidad de La Frontera Rol 1834-9 Hogares Autogestionado de la Universidad de La Frontera;
- DESLINDE SUR-ORIENTE:** 23 metros con calle Uruguay;
- DESLINDE NOR-PONIENTE:** 23 metros con Terreno Universidad de La Frontera Rol 1834-9, Anfiteatro Estudiantil de la Universidad de La Frontera.



9



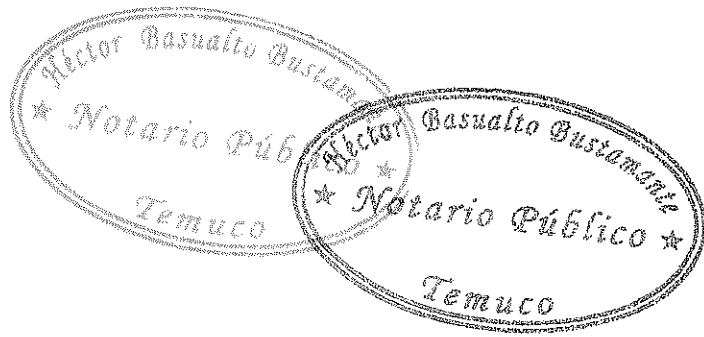
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS



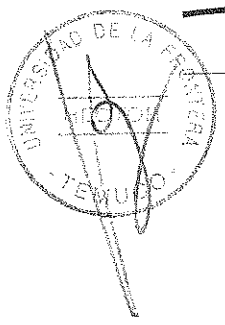
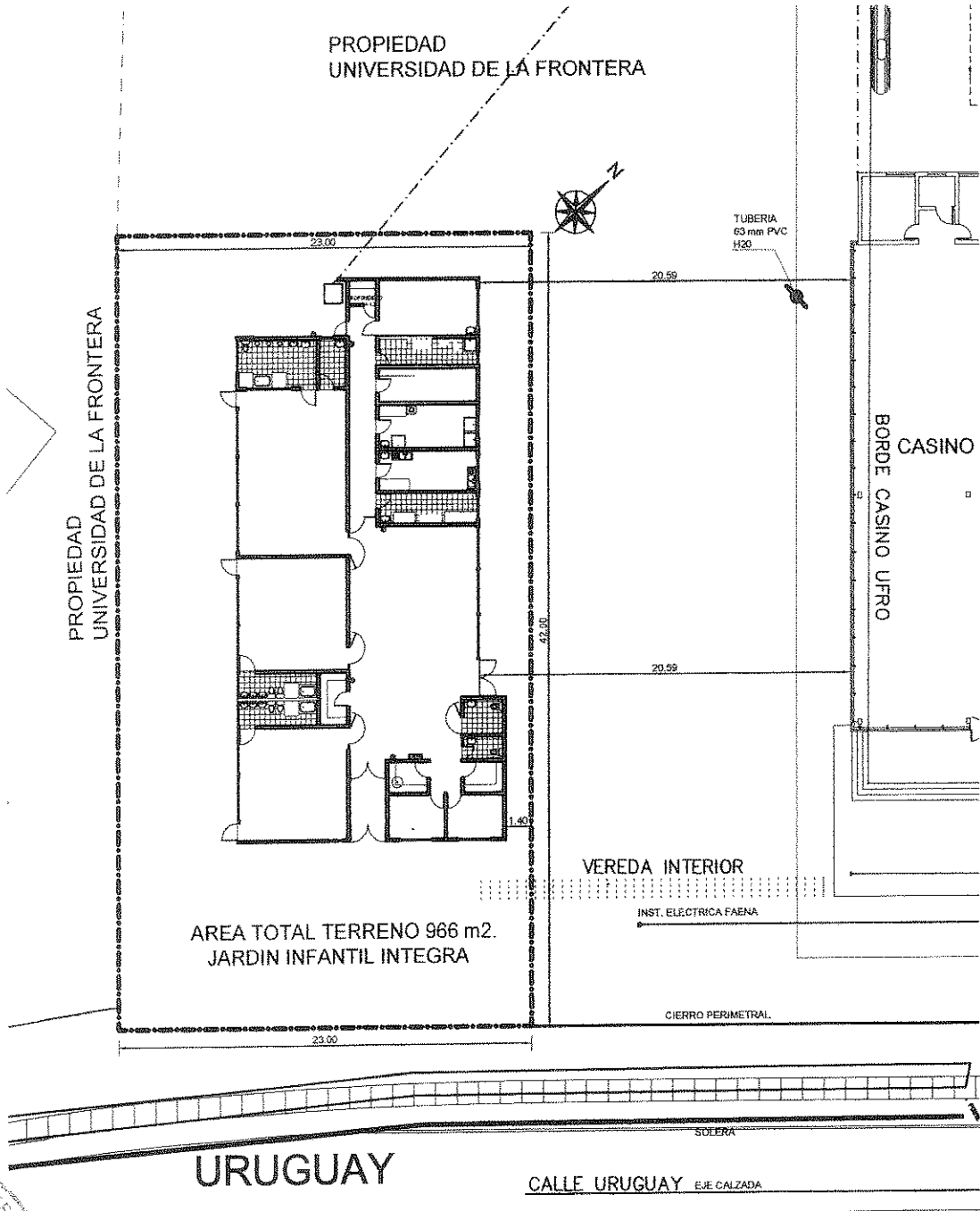
9



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS



EMPLAZAMIENTO TERRENO EN COMODATO



9



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS




Resumen:

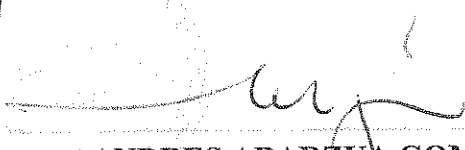
El comodato contempla un total de 966 m² el cual se emplaza en el Rol 1834-9 de la Universidad de La Frontera, ubicándose en el espacio contenido entre el Casino los Notros, Hogares Autogestionado de la Universidad y el Anfiteatro Universitario, contando con conexión directa con Calle Uruguay



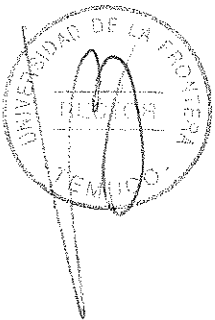
SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRAL
DIRECCION REGIONAL
IX REGION TEMUCO



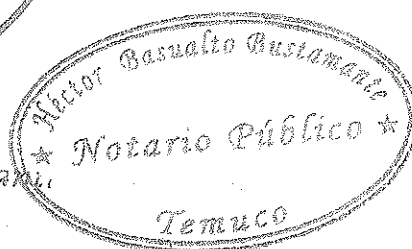
ANDRES ABARZUA GOMEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



9

ANOTADO EN EL REPERTORIO CON
EL N° 2.440.2015 Y PROTOCOLIZADO
ANTE MI BAJO EL N° 348 -
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
QUE CONSTA DE 4 (4) FOJAS
TEMUCO 15 Abril de 2015 -

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL
TEMUCO 14 MAYO 2015 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



REGISTRO DE HIPOTECAS
COPIA DE INSCRIPCION
FOJAS 7268 Nº 3128 AÑO 2013

N° 3128 12
COMODATO 13
UNIVERSIDAD 14
DE 15
LA FRONTERA 16
A 17
FUNDACIÓN 18
INTEGRA 19
Rep. 15053 21
Bol. 953593 22
JPL/OAH 23
24
25
26
27
28
29
30

✓
Temuco, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece.- Por escritura pública de fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por su rector don Sergio Antonio Bravo Escobar, químico laboratorista, casado, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar cero mil ciento cuarenta y cinco, Temuco, **entregó en comodato a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, para quien aceptó su representante, doña Paula Nicolas Novoa, periodista, soltera, con domicilio en Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho, Temuco, **una superficie de terreno de ochocientos metros cuadrados, que es parte del inmueble consistente en el Lote número Quince, de una superficie aproximada de**

veinticuatro mil cien metros cuadrados,

1 resultante de la división del predio ex Campex-
2 Trianón, ubicado en el sector poniente de la
3 ciudad de Temuco, de una superficie total de
4 doscientos seis coma siete hectáreas, y cuyos
5 deslindes especiales del Lote número Quince
6 son: **NORTE:** en ciento veinte metros con
7 Universidad de La Frontera, calle de por medio;
8 **SUR:** en ciento veinticinco metros con Lote
9 número diez, calle de por medio; **ORIENTE:** en
10 ciento ochenta y siete metros con Universidad
11 de La Fronteras; **PONIENTE:** en doscientos
12 treinta y tres metros con el Lote número
13 Catorce, calle de por medio.- Los deslindes
14 especiales de la superficie entregada en
15 comodato, que se grafica en el plano y minuta
16 de deslindes que se archiva con el número 25 al
17 final del presente Registro de Hipotecas y
18 Gravámenes, son: **NORTE:** con la Universidad de
19 la Frontera, en veinte metros; **SUR:** con calle
20 Uruguay, en veinte metros; **ORIENTE:** con
21 Universidad de la Frontera, en cuarenta y dos
22 metros; **PONIENTE:** con Universidad de la
23 Frontera, en cuarenta y dos metros.- El terreno
24 individualizado será destinado, previas
25 autorizaciones internas de la Universidad.- El
26 comodato tendrá una duración de veinte años, a
27 contar de la fecha del ya señalado contrato.-
28 **El título de dominio rola inscrito a Fojas**
29 **3535, Número 1733 del Registro de Propiedad del**
30

Siete mil doscientos sesenta y nueve 7269

año 1990.- El inmueble está exento del pago de contribuciones.- Requiere: la comodataria.- Doy fe.-

1
2
3
4
5
6

CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA

TEMUCO 25 de Septiembre de 2013

